

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2020-3916** *Notificación de auto suspensión de juicio verbal en procedimiento de despido objetivo individual 625/2019 y nueva citación.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, a instancia de NATALIA RUIZ LLAMAS, frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, en los que se ha dictado DILIGENCIA de fecha (22/05/2020), del tenor literal siguiente,

### DILIGENCIA

En Santander, a 22 de mayo de 2020.

Visto el estado del presente procedimiento, no constando la citación de la parte demandada, se procede a la suspensión del acto del juicio verbal acordado para el día 9 de junio de 2020, señalándose de nuevo el mismo para el día 6 de julio de 2020, a las 13:30 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este Juzgado.

Debiendo dar estricto cumplimiento a los Protocolos e Instrucciones emitidas, procede REQUERIR a las partes personadas y emplazadas en el procedimiento a los fines siguientes:

—En caso de pretender la presencia en sede judicial, el día señalado, de personas físicas (en nombre propio, o como representantes legales o apoderados de las jurídicas) para la práctica de la prueba de interrogatorio; o si tuvieren intención de utilizar la vía del art. 90-3 LRJS para la presentación de testigos o peritos, deberán anticipar al Juzgado, en el plazo máximo de DOS días desde la notificación de la presente, su número e identidad, a fin de dar cuenta de los datos oportunos a los responsables de proveer las medidas citadas en relación al aforo presencial establecido para la Sede Judicial y Sala de Vistas y poder garantizar su práctica en la fecha y hora indicada.

— Se insta, asimismo, a las partes, a fin de proceder a la incorporación al sistema de gestión procesal VEREDA, con suficiente antelación al acto del Juicio, de la DOCUMENTAL de la que pretendan valerse en el mismo, a fin de minimizar los riesgos para la salud derivados de su manipulación, durante la Vista y en la Oficina Judicial, entre los diversos operadores del expediente (ante las recomendaciones de las Autoridades sanitarias por la persistencia del COVID-19 en este tipo de material). Y ello sin perjuicio de la necesidad de acudir con dicha documentación al acto del Juicio a los efectos legalmente establecidos.

—De igual manera se les insta a incorporar al sistema de gestión procesal, en su caso, el Poder Notarial correspondiente para acreditar el "Apoderamiento para Pleitos" o el otorgamiento de "Apoderamiento General para representar legalmente a Persona Física o Jurídica".

La extiendo yo, el/la Secretario judicial.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

LUNES, 22 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 118

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de junio de 2020.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

[2020/3916](#)